ACUERDO No.019

(28 NOV 2024)

Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde Municipal de Cucaita-Boyacá para comprometer vigencias futuras ordinarias

El Concejo municipal de Cucaita-Boyacá, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 819 del 2003, establece:

Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

- Que, el municipio de Cucaita-Boyacá, realizará en el año de 2025, durante los días 3,4,5 y 6 de enero, los actos culturales, artísticos, deportivos y recreativos enmarcados en el evento denominado Festival del Retorno.

- Que por motivo del calendario de celebración de los eventos no es posible adelantar los diferentes procesos contractuales necesarios para su realización en la fecha programada durante la vigencia fiscal del año 2025. estos hay que adelantarlos en la presente vigencia.

-Que la presente propuesta se enmarca dentro de las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y no excede el cupo de capacidad de endeudamiento del Municipio.

- Que, mediante Acta No. 03 del 12 de noviembre el CONFIS municipal autorizó al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal del año 2025

- Que la Secretaría de Hacienda municipal certificó disponibilidad de fondos por el 18% **($ 46.500.000)**, del monto total de la solicitud de vigencias futuras ordinarias, cuyo monto es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($263.000.000) MONEDA LEGAL**

Que es función del Concejo municipal conceder la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal del año 2025, según el siguiente por menor:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	VIGENCIA FISCAL	MONTO
Recursos del Balance-Libre Destinación	2024	$ 46.500.000
Sistema General de Participaciones-. Libre Inversión	**2025**	**$ 149.756.843**
Sistema General de Participaciones-Cultura	**2025**	**$ 33.371.578**
Tasa Predeporte y recreación	**2025**	**$ 33.371.579**
TOTAL, VIGENCIA FUTURA	**2025**	**$ 216.500.000**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para dar cumplimiento y desarrollo a las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal para celebrar contratos, convenios y demás Actos Administrativos que se requieran.

ARTICULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las normas de igual o menor nivel jerárquico que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de Cucaita Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Después de haber sufrido sus correspondientes debates el día veintidós (22) de noviembre de 2024 en sesión de primera comisión, el día veintisiete (27) de noviembre de 2024 en sesión ordinaria.

IVAN ANDRES GIL NIÑO
Presidente

DIANA CASTILLO ANZOLA
Secretaria

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo 019¨ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE CUCAITA-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS¨.

Recibió dos debates correspondientes en cumplimiento con la ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas:

Primer debate: Este fue dado en primera comisión el día veintidós (22) de noviembre de 2024.

Segundo debate: Este fue dado en plenaria el día veintisiete (27) de noviembre de 2024.

La presente se expide en Cucaita- Boyacá el veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DIANA LEIDY CASTILLO ANZOLA
Secretaria del Concejo Municipal de Cucaita

Hoy veintiocho (28) de noviembre de 2024, Recibí el acuerdo número 019 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE CUCAITA-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", y en la fecha pasa al despacho del señor Alcalde para lo de su cargo.

Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde,

DORA LIZ GUACHETÁ LÓPEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCAITA

Cucaita, 28 de noviembre de 2024

S A N C I O N A D O

Ing. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal de Cucaita

DORA LIZ GUACHETÁ LÓPEZ
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

República de Colombia
Departamento de Boyaca
Municipio de Cucaita
Personería Municipal
NIT. 891 802.089-1

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

En Cucaita, a cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en la cartelera del municipio el acuerdo No. 019 DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

En Constancia se firma.

PERSONERIA MUNICIPAL
CUCAITA-BOYACA
PERSONERO

DIEGO ANDRÉS VARÓN TORRES
Personero Municipal